



**DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.**

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

## **“6. ASUNTOS URGENTES (MOCIONES RESOLUTIVAS)”**

### **6.1 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2021 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE EXCEPCIONAL INTERÉS GENERAL FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, D. Fernando Martínez Vallvey, señala que mientras se licitan los parques y jardines y debido a que la máquina cortacésped se ha estropeado, es necesario adquirir una de urgencia, al efecto de no tener que contratar por el periodo de tiempo que queda hasta la asignación a una empresa del servicio de jardinería.

**Sometida a votación la urgencia del asunto, el Pleno del Ayuntamiento** por unanimidad de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **acuerda declarar la urgencia** del asunto y que se proceda a su tratamiento.

#### **A continuación se dio cuenta de la Propuesta de Acuerdo, que literalmente dice:**

“Las Concejalías de Economía y Hacienda y Obras, Servicios y Medioambiente están trabajando en la licitación del mantenimiento de los parques y jardines del término municipal. En estos momentos, está aprobado el pliego para la licitación, se encuentra expuesto en la plataforma de contratación y está anunciado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

Lamentablemente, uno de los empleados municipales encargado del mantenimiento de los jardines ha sufrido un accidente. Ahora bien, gracias a las contrataciones de personal de diferentes administraciones se cuenta con personal suficiente para segar el césped, mientras se realiza la licitación del servicio de mantenimiento de parques y jardines.

Hasta el momento, el Ayuntamiento disponía de una máquina cortacésped, cuya utilización fundamental era la siega del césped de la zona verde de la piscina descubierta. Ahora, durante el periodo de licitación del mencionado servicio, es necesario realizar la siega del césped de todos los parterres del municipio. Sobre todo, teniendo en cuenta que en este periodo del año, primavera, el césped crece más deprisa.

Para ello se hace necesario adquirir una máquina cortacésped de gran capacidad y que cualquier persona pueda utilizarla. En caso de no adquirirse esta máquina debería contratarse a una empresa que realizase durante este periodo de tiempo la siega del césped. Con toda probabilidad, el coste de la segunda opción sea superior al coste de la maquinaria, que además puede considerarse como una inversión que permita contar con herramientas necesarias en otros momentos o para otras actuaciones.

Por las circunstancias señaladas, estamos ante un gasto necesario y urgente, que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, y para el que no existe previsión en el presupuesto en vigor. Además, considerando la época del año en que esta necesidad se ha creado, y teniendo en cuenta que podrían ocasionarse importantes molestias a los vecinos usuarios de las zonas verdes públicas si no se procede a la siega de la hierba de forma inmediata, consideramos que esta modificación presupuestaria ha de tener el tratamiento de crédito extraordinario de especial interés general, con plazos más reducidos en cuanto a la posibilidad de ejecutar el gasto de que se trata.

El coste de la máquina está estimado en unos 15.000 euros.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para gastos generales,

Vistos los informes de Intervención 38 y 38 bis/2021 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 12/2021 del Presupuesto municipal bajo modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

ESTADO DE GASTOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1700.62300	MÁQUINA CORTACÉSPED	15.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	15.000,00
TOTAL MP 12/2021		<b>15.000,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.6 del TRLRHL, dicho Acuerdo será inmediatamente ejecutivo, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

**A continuación se producen las siguientes intervenciones: (...)**

**Finalizado el debate se somete a votación la Propuesta de Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:** Votos a favor: siete, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs y de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cinco, de los cinco miembros del Grupo Municipal Partido Popular.

**Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO,** por mayoría de siete votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR la Propuesta** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,  
Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

